



LINEAMIENTOS

PARA LA ASIGNACIÓN, RESGUARDO, USO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASIGNADOS AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO Y PARA LA PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CIUDAD JUDICIAL.

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL



CONSIDERANDO

Uno de los objetivos marcados como prioritarios dentro de las acciones necesarias en el proceso de traslado y arribo a las instalaciones de Ciudad Judicial, es el relacionado al equipamiento con bienes muebles y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

Por lo anterior el cuidado y preservación de la infraestructura y equipamiento de Ciudad Judicial será una actividad permanente y de colaboración conjunta de todos los que ocupen dichas instalaciones.

Para cumplir con el objetivo señalado se hace necesaria la expedición de disposiciones en materia de asignación, uso, mantenimiento y resguardo de los bienes muebles y equipo de cómputo destinados para el equipamiento de Ciudad Judicial, que definan su operatividad y funcionalidad.

En razón de lo expuesto, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, RESGUARDO, USO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASIGNADOS AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO Y PARA LA PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CIUDAD JUDICIAL.

CAPÍTULO I Asignación y Resguardo de Bienes Muebles y Equipo de Cómputo

Artículo 1. La asignación de bienes muebles y equipo de cómputo estará a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.



Artículo 2. Para la asignación de bienes muebles y equipo de cómputo deberán tomarse en cuenta en todo momento, las funciones y los requerimientos operativos y técnicos de las áreas, tanto jurisdiccionales como administrativas del Poder Judicial.

Artículo 3. Los bienes muebles y equipo de cómputo asignados al personal jurisdiccional y administrativo quedarán estrictamente bajo su resguardo.

Artículo 4. La entrega de los bienes muebles y equipo de cómputo se formalizará a través de la firma de los formatos de resguardo y controles que al efecto determine la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

CAPÍTULO II

Uso y Mantenimiento de Bienes Muebles y Equipo de Cómputo

Artículo 5. Los bienes muebles y equipo de cómputo deberán ser usados exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de la función jurisdiccional y administrativa, por lo que queda prohibido un uso distinto al indicado.

Artículo 6. El personal jurisdiccional y administrativo será responsable de:

- I. Establecer las medidas de cuidado de los bienes muebles y equipo de cómputo;
- II. Preservar el mantenimiento preventivo de los bienes muebles y equipo de cómputo a través de las áreas de Recursos Materiales e Informática;
- III. Quedará estrictamente prohibido personalizar o colocar distintivos (etiquetas, calcomanías, etc) en la superficie de los bienes muebles y equipo de cómputo resguardados;
- IV. Cuidar la buena imagen de los bienes muebles y equipo de cómputo.
- V. En caso de detectar algún desperfecto en los bienes muebles y equipo de cómputo, deberá notificarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para que se proceda a su reparación.



CAPÍTULO III

Preservación de la Infraestructura y Equipamiento

Artículo 7. La infraestructura y equipamiento destinado para las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial deberá ser usado exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias del Poder Judicial del Estado, por lo que queda prohibido un uso distinto al indicado.

Artículo 8. Los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas serán los responsables de:

- I. Establecer las medidas de cuidado y preservación de la infraestructura y equipamiento de cada área;
- II. En caso de detectar algún desperfecto en la infraestructura y equipamiento del área, deberá notificarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para que se proceda a su reparación;
- III. Quedará estrictamente prohibido colocar información no oficial (calendarios, publicidad y notas ajenas a la función propia del Poder Judicial del Estado) en paredes o estantes de las áreas;
- IV. Cuidar la buena imagen de la infraestructura.

CAPÍTULO IV

Responsabilidad

Artículo 9. La infracción a los presentes lineamientos puede ser causa de responsabilidad administrativa, misma que será calificada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

Los presentes Lineamientos para la Asignación, Resguardo, Uso y Mantenimiento de los Bienes Muebles y Equipo de Cómputo Asignados al Personal Jurisdiccional y Administrativo y para la Preservación de la Infraestructura y Equipamiento de Ciudad Judicial, se expide en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., el diez de noviembre de dos mil dieciséis.

Así lo acordó y firma el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. Conste.